



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2021

Proceso No. 2021-0080

ADMÍTASE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de Wilmer Jhoany Gómez Reina contra Carlos Andrés Torres Jiménez, Lucila Jiménez Pulido y AXA Colpatria Seguros S.A.

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar al abogado Jairo Alfonso Acosta Aguilar como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Se requiere a la parte demandante para que adose copia legible del informe de tránsito.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Mo.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 022, del 10 de marzo de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria